



FONASA CENTRO NORTE  
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE  
DPTO. CONTRALORÍA

**RESOLUCIÓN EXENTA 5R N° 8489/2019**  
**MAT.: SUSPENSIÓN TRANSITORIA DE LA INSCRIPCIÓN EN ROL M.L.E, POR APLICACIÓN DEL NUMERAL 8 DE LA RES. EXENTA N° 871/2017 FONASA.**  
**VALPARAÍSO, 17/06/2019**

**VISTOS:**

Lo establecido en la Ley N° 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los libros I y II del DFL N° 1 de 2005; el D. S. N° 369 de 1985; y el D. S. N° 27 del 2018, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N°28/2019; la Resolución Exenta 2G/N° 871/2017; la Resolución Exenta TRA 139/234/2018 y la Resolución Exenta 3.1H/N°1110/2019, modificada por la 3.1H/N°1199/2019, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el prestador CHRISTIAN RONALD SCHUBERT CONTRERAS, R.U.T. N° [REDACTED], se encuentra inscrito en el Rol de Prestadores de la Modalidad de Libre Elección (MLE) que lleva el Fondo Nacional de Salud (FONASA).
2. Que, la inscripción obliga al prestador al cumplimiento de todas las normas legales, reglamentarias, técnicas y administrativas indicadas en la cláusula primera del mismo.
3. Que, FONASA está llevando a cabo un proceso de fiscalización al prestador, basado en eventuales irregularidades detectadas en análisis realizado a su cobranza las que se resumen en:
  - Incremento constante de la cobranza mensual, desde la reactivación del convenio en septiembre de 2018, que se refleja con el aumento de un 1.300%, 43% y 88%, en los meses de octubre, noviembre y diciembre, respectivamente.

Durante la investigación y en contacto telefónico con 8 asegurados de la Muestra, para los cuales existe registro de atención en las fichas clínicas, señalan no haber sido atendido durante el año 2018/2019 por el prestador.

4. Que, en conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 19.880 del 2003, y el numeral 8 de la Resolución Exenta N° 871/2017 del FONASA que faculta a este Servicio previa calificación del caso, a suspender transitoriamente la inscripción pertinente, fijando un plazo, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Suspéndase en forma transitoria la inscripción en el Rol de la MLE suscrito por el prestador CHRISTIAN RONALD SCHUBERT CONTRERAS, U.T. N° [REDACTED], por un plazo de 180 días o hasta el término del proceso administrativo iniciado por las eventuales irregularidades detectadas, a partir de la fecha de la presente Resolución.
1. Notifíquese la presente resolución personalmente o por carta certificada, en cuyo caso, entrará en vigencia al tercer día de despachada vía correo certificado.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"Por orden del Director"

**GUSTAVO MORTARA PIZARRO**  
**DIRECTOR(A) ZONAL**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

GMP / ABR / MRM / mpp

**DISTRIBUCIÓN:**

[REDACTED]  
OFICINA DE PARTES (AFECTA ART. 7 LETRA G) LEY 20.285  
DPTO. CONTRALORÍA  
DPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA